

*RESOLUCION de 16 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publican las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Resolución de 13 de febrero de 2001.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002. Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.29.76000.71D.5.2003 Importe: 55.900,84 euros.

Finalidad: Mejora carriles y drenaje Las Breñas, Jaboneros Alto, Jarazmin y Gálica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Málaga.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002. Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.29.76000.71D.5.2003 Importe: 77.617,62 euros.

Finalidad: Mejora del Camino Rural Almáchar-Benamargosa. Beneficiario: Ayuntamiento de Almáchar (Málaga).

Málaga, 16 de junio de 2004.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 29 de junio de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2191/2002, interpuesto por el Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.*

El Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, el recurso contencioso-administrativo número 2191/2002, contra el Decreto 237/2002, de 17 de septiembre, por el que se modifica parcialmente el Decreto 395/2000, de 26 de septiembre, por el que se regulan la plantilla orgánica, funciones y retribuciones del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía en la especialidad de Veterinaria, y por el que se lleva a cabo la regulación de la jornada de trabajo y la realización de servicios extraordinarios de los funcionarios pertenecientes a dicha especialidad (BOJA núm. 120, de 15.10.02).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 2191/2002.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos

por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 29 de junio de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

*ORDEN de 1 de julio de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1275/2004, interpuesto por la Sociedad Andaluza de Farmacéuticos de Hospitales, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

La Sociedad Andaluza de Farmacéuticos de Hospitales ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, el recurso contencioso-administrativo núm. 1275/2004, contra el Decreto 353/2003, de 16 de diciembre, por el que se establece la planificación farmacéutica y los procedimientos de autorización relativos a oficinas de farmacia (BOJA núm. 6, de 12 de enero de 2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo 1275/2004.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 1 de julio de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

*RESOLUCION de 29 de junio de 2004, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se delega en los titulares de las Delegaciones Provinciales el ejercicio de la competencia de autorización para el funcionamiento de los establecimientos de comercio al por menor de carnes frescas y sus derivados.*

El Real Decreto 1376/2003, de 7 de noviembre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor, establece en su artículo 4, la necesidad de que estos establecimientos sean autorizados por la autoridad competente para su funcionamiento.

El Decreto 241/2000, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye en su artículo

lo 8.1) a la Dirección General de Salud Pública y Participación competencias sobre autorizaciones administrativas sanitarias en las materias que afectan al ámbito competencial de la Dirección General.

Con la finalidad de mejorar la agilidad y eficacia de la tramitación de los procedimientos de autorización, así como para acercar territorialmente la actuación de la Administración Pública a los interesados, se hace necesario delegar el ejercicio de la competencia de autorización para el funcionamiento de los establecimientos de comercio al por menor de carnes frescas y sus derivados, en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

En su virtud, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## RESUELVO

Primero. Delegar en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud la competencia para autorizar el funcionamiento de los establecimientos de comercio al por menor de carnes frescas y sus derivados, según lo establecido en el Real Decreto 1376/2003, de 7 de noviembre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización.

Segundo. Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia con mención de la fecha de esta Resolución y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se consideraran dictadas por el órgano delegante.

Tercero. Salvo autorización expresa de la Ley no podrá, a su vez, delegarse el ejercicio de las competencias delegadas por la presente Resolución.

Cuarto. La delegación de competencias contenida en la presente Resolución será revocable en cualquier momento por el órgano que la confiere, quien, asimismo, podrá avocar el conocimiento de cualquier asunto comprendido en ella, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Quinto. Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2004.- La Directora General, Josefa Ruiz Fernández.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 30 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 28 de junio de 2004, de la Sección de Información y Registro, sobre delegación de competencias para la autenticación de copias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, se da publicidad a la siguiente Resolución de 28 de junio de 2004, de la Sección de Información y Registro, sobre delegación de competencias para la autenticación de copias.

«Por diversas resoluciones de esta Sección de Información y Registro se delegan competencias para la autenticación de copias de documentos públicos y privados que se presenten para ser tramitados en el ámbito de la Consejería, en los titulares de los puestos que se relacionan en sus respectivos anexos.

Razones organizativas y de eficacia administrativa aconsejan ampliar las citadas delegaciones.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la mencionada Ley 30/1992 y en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma en Andalucía,

## RESUELVO

Primero. Delegar en los titulares de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, y que se presenten para ser tramitados en el ámbito de la Consejería.

Segundo. En las copias que sean autenticadas en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sevilla, 28 de junio de 2004. La Jefa de Sección de Información y Registro, Esperanza Arriola Ríos.»

Sevilla, 30 de junio de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Pérez Campanario.

*RESOLUCION de 8 de junio de 2004, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a diferentes entidades en Andalucía.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales (ahora Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, según el Decreto 11/2004, de 24 de abril del Presidente).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la redacción dada por la Ley 7/2003, de 29 de diciembre de 2003, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.

Expediente núm.: 2004/170471.

Beneficiario: Universidad de Almería.

Importe: Doce mil euros (12.000 €).

Programa subvencionado: «Programa de Sensibilización, Captación, Formación y Actuación del Voluntariado Social».

Expediente núm.: 2004/176811.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.

Importe: Cuatro mil quinientos cincuenta euros (4.550 €).